

**ACTA DE LA REUNION BILATERAL EXTRAORDINARIA BRASIL -
URUGUAY DE LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES DE
APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE ATIT.**

Asunción, 12 de noviembre de 2015.-

Coincidente con la realización de la XLIX Reunión del SGT 5 en la ciudad de Asunción del Paraguay, los Coordinadores Nacionales por la República Federal del Brasil, Sr. Noboru Ofugi y por la República Oriental del Uruguay Sr. Felipe Martín, convienen celebrar una reunión bilateral extraordinaria para tratar criterios de fiscalización y control al transporte de Mercancías Peligrosas y emisión de Certificados de Seguro.

La lista de participantes aparece en el ANEXO I de la presente Acta.

Los Coordinadores Nacionales acordaron:

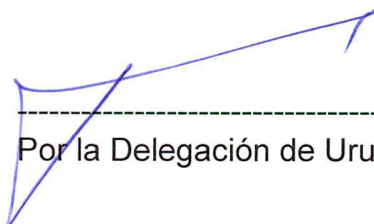
- 1.- Promover la necesaria coordinación entre los organismos de fiscalización y control de los vehículos afectados al transporte internacional de mercancías peligrosas, sobre la base de las disposiciones del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el Mercosur.
- 2.- En los casos que los organismos de fiscalización de ambos países presumieran la existencia de una infracción grave a las disposiciones del Acuerdo que implicara a su juicio la detención de un equipo, los organismos nacionales de aplicación se comprometen a realizar las gestiones para previamente informar a la autoridad de origen del equipo involucrado para que se pueda pronunciar al respecto, a efectos de asegurarle mayores garantías al transportista, antes del pronunciamiento de otros organismos jurisdiccionales.
- 3.- Respecto de las actuaciones que motivaron la realización de la citada bilateral, la delegación de Uruguay adjunta a la presente Acta un relatorio de hechos, fundamentos y trazabilidad de uno de los equipos actualmente detenido, así como la Decisión Judicial del 4 de noviembre de 2015, como contribución al esclarecimiento de la situación y su dilucidación definitiva. Toda esta documentación se agrega como ANEXOS II, III, y IV de la presente Acta.
- 4.- En materia de seguros de responsabilidad civil extracontractual ambas delegaciones reafirmaron la vigencia de lo acordado en la XXI Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del ATIT, lo que se encuentra recogido en el apartado 3.2 del Acta correspondiente de fecha 14 y 15 de mayo del año 2014.
- 5.- Mientras en ambos países se avanza en el desarrollo e implantación de las bases de datos electrónicas de empresas aseguradas y vigencia de las pólizas y consulta on line a través de herramientas webservices, las delegaciones reconocerán los documentos actualmente emitidos con firmas digitales en el formato aprobado mediante el Acuerdo 1.41 (XV) de la reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.



Cuando la documentación emitida admita dudas, se procederá a consultar al país de origen para que se expida al respecto.



Por la Delegación de Brasil



Por la Delegación de Uruguay